

Cayhuayna, 12 de mayo de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el personal docente nombrado LUIS HERNÁN MOZOMBITE CAMPOVERDE, mediante Solicitud de fecha 31.MAR.2021, pide la exoneración de pago por derecho de matrícula por el año académico 2021, a favor de su menor hijo DIEGO HERNÁN MOZOMBITE ORTIZ, alumno de la carrera profesional de Psicología de la Facultad de Psicología de la UNHEVAL, para cual adjunta copia de la Constancia de Ingreso CEPREVAL 2021 - A;

Que la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 169-2021-UNHEVAL-AL, del 03.MAY.2021, emite opinión respecto a la solicitud del considerando anterior, precisando que en el inciso aa), del artículo 519° del Reglamento General de la UNHEVAL, prescribe que: los docentes gozan de los siguientes derechos: aa) exonerar el pago por derecho de matrícula a cada uno de los hijos de los docentes ordinarios y de los docentes fallecidos en actividad al ingresar al primer año y en los siguientes años de estudios, siempre que obtenga un promedio aprobatorio, lo que será demostrado con el reporte de notas emitido por la unidad correspondiente (...); y en el presente caso, se advierte que el solicitante LUIS HERNÁN MOZOMBITE CAMPOVERDE, ha cumplido con acreditar con la constancia de ingreso de su menor hijo DIEGO HERNÁN MOZOMBITE ORTIZ, donde se puede evidenciar que ha ingresado para la carrera profesional de Psicología. Por tanto, OPINA que debe declararse procedente la petición del Personal Docente Nombrado LUIS HERNÁN MOZOMBITE CAMPOVERDE, consecuentemente, exonerar del pago por derecho de matrícula correspondiente al año académico 2021, a favor de su menor hijo DIEGO HERNÁN MOZOMBITE ORTIZ; beneficiario y de acuerdo a lo establecido en el artículo 110°, inciso k) del Estatuto de la UNHEVAL, y atendiendo a que se encuentra regulado en el Reglamento General de la UNHEVAL. OPINA que corresponde que el Rector disponga la emisión de la Resolución Rectoral;

Que el Rector, estando a la opinión legal favorable, remite el caso a Secretaria General, con el Proveído Digital N° 1356-2021-R-UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir el 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1. **EXONERAR** el pago por derecho de MATRÍCULA correspondiente al año académico 2021, a favor de **DIEGO HERNÁN MOZOMBITE ORTIZ**, alumno de la carrera profesional de Psicología de la Facultad de Psicología de la UNHEVAL, por ser hijo del Docente Nombrado LUIS HERNÁN MOZOMBITE CAMPOVERDE; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración y los demás órganos internos, procedan de acuerdo a sus atribuciones.
3. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad.  
VRInv. AL OCI  
UTransparencia  
DIGA UT Interesado  
UP FPsic Archivo

... para transcribir a UU para ...  
conocimiento y demás fines.  
**Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez**  
SECRETARIA GENERAL